



Fiscalía Provincial de Barcelona  
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 BARCELONA**  
**DILIGENCIAS PREVIAS: 677**  
**AÑO: 2016**

### **AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**

**EL FISCAL**, despachando el trámite previsto en el art. 780 de la Lecrim, interesa la apertura de juicio oral ante el **Juzgado de lo penal**, formulando escrito de acusación respecto a **BERNAT** , **XAVIER** , **ROGER** , **DANIEL** y **ORIOL** con base a las siguientes conclusiones provisionales:

**PRIMERA:** Se dirige acusación contra los siguientes acusados:

- 1.- BERNAT** , mayor de edad y sin antecedentes penales.
- 2.- XAVIER** , mayor de edad y sin antecedentes penales.
- 3.- ROGER** , mayor de edad y sin antecedentes penales.
- 4.- DANIEL** , mayor de edad y sin antecedentes penales.
- 5.- ORIOL** , mayor de edad y con antecedentes penales no computables en la presente causa en virtud de sentencia de fecha 31/01/2017 por delito de amenazas y delito contra la administración de justicia en su modalidad de encubrimiento.

Los hechos objeto de acusación son los siguientes:





## I

Los cinco acusados descritos anteriormente forman parte de **“DESPERDICIS”**, grupo radical, fundado en 2007 por personas relacionadas con el movimiento red skin, caracterizado por sus ideas de independentismo revolucionario y anarquismo violento del barrio barcelonés de Sant Andreu de Barcelona y que se integran como colectivo ultra en la grada de animación del club de fútbol Unión Deportiva Sant Andreu, teniendo como objetivos políticos la lucha, en ocasiones mediante el uso de la violencia, contra todo lo que ellos identifican como fascismo y contra el capitalismo que según su ideología lo engendra.

Miembros del grupo Desperdicis han protagonizado en los últimos años acciones violentas realizadas contra colectivos ideológicamente antagónicos, ya sea contra otros grupos ultras de ámbito futbolístico de signo contrario o contra colectivos de carácter político que profesan una ideología de extrema derecha o nacional socialista.

Mayoritariamente estos ataques han coincidido con la celebración del 12 de octubre, Día de la Hispanidad, en la ciudad de Barcelona, fecha en que la Plataforma Antifascista convoca cada año actos de protesta en contra de esta celebración y que los miembros del grupo Desperdicis aprovechan para la realización de actos de violencia contra sus adversarios políticos.

Sin embargo en los últimos tiempos sus miembros y simpatizantes han realizado también ataques a personas o colectivos que defienden la unidad de España y que se han manifestado en contra del proceso independentista por el que atraviesa Cataluña desde hace unos años.





Los actos violentos contra la vida o integridad física de las personas y vandálicos contra la propiedad más destacados que se han producido en los últimos años y en los que se encontraban involucradas personas pertenecientes o relacionadas con el grupo radical “*Desperdicis*” de la Unión Deportiva San Andrés son los siguientes:

### **Año 2006**

En este año el hoy acusado en esta causa Oriol fue condenado por el Juzgado de Instrucción nº 12 de Barcelona en sentencia de 24/07/2006 (ejecutoria 126/2006) por falta de daños materiales causados en bienes públicos en fecha 24/07/2006 en la estación de metro Barceloneta de la ciudad de Barcelona.

### **AÑO 2007**

Las acciones realizadas por el llamado Movimiento Antifascista Combativo (MAC) tuvieron su inicio de forma organizada en 2007, después de que Carlos Palomino fuera asesinado en el metro de Madrid por parte de un miembro de la extrema derecha y activista de DEMOCRACIA NACIONAL. La muerte de Carlos Palomino tuvo una fuerte repercusión en la ciudad de Barcelona ya que tenía una relación afectiva y de amistad con el grupo de animación radical de la Unión Deportiva San Andrés, Desperdicis.

En la ciudad de Barcelona se convocó una manifestación para protestar por la muerte de Carlos Palomino donde asistieron unas 1000 personas. La





manifestación finalizó con quema de contenedores y con ataques a las líneas policiales.

## **AÑO 2008**

El 9 de noviembre de 2008, coincidiendo con la proximidad del primer aniversario de la muerte de Carlos Palomino, dos jóvenes sufrieron dos cuchilladas por parte de cuatro jóvenes con estética redskin y de ideología antifascista a la salida de un concierto que se celebraba en la Farinera del Clot. Se incoaron diligencias policiales número 766465/2008 y se procedió a la detención de tres personas relacionadas con el grupo radical de la Unión Deportiva San Andrés, Desperdicis:

Por estos hechos se dictó sentencia condenatoria firme por el Juzgado de lo Penal nº 25 Barcelona, PA 142/2010, ejecutoria 1869/2010 del Juzgado de Ejecución Penal nº 24 de Barcelona en la que se condenó a Daniel como autor de dos delitos de lesiones con uso de arma.

## **AÑO 2009**

El 31 de enero de 2009 a la salida del metro de Marina, un joven sufrió una agresión por parte de jóvenes con estética skinhead, dándole varios golpes y patadas y que lo dejaron en el suelo inconsciente. Los autores de los hechos eran miembros activos del grupo ultra Desperdicis y estaban relacionados con las BAF (Brigadas Antifascistas Barcelona). Las BAF se estaban organizando en el barrio de Gracia durante este periodo de tiempo y estaban formadas por jóvenes red skins con ideología antifascista y combativa.





Por este motivo se procedió a la detención de varias personas, encartadas en diligencias 82265/2009. Por estos hechos se dictó sentencia por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección 6ª, en fecha 22/11/2010 (ejecutoria 22/2012) en la que se condenó por delito de lesiones con deformidad a los autores de estos hechos, entre ellos a los penados Sergio , Daniel , Alberto y Alberto , relacionados con los acusados en la presente causa Bernat, Oriol y Xavier

## **AÑO 2010**

**1.- Incidentes partido contra el FCB “b”:** Durante la celebración del partido de fútbol entre la Unión Deportiva San Andrés y el FC Barcelona B en el estadio Narcís Sala el día 20 de junio de 2010 se produjeron varios incidentes entre aficiones de ambos equipos.

La importancia del partido, donde ambos clubes se jugaban el ascenso a la segunda división A, hizo que en el estadio dirigieran un gran número de seguidores, entre ellos muchos aficionados radicales de Desperdicis por la banda contrincante y de BOIXOS NOIS por el otro.

Una vez finalizó el partido, varios aficionados de la Unión Deportiva San Andrés, entre ellos pertenecientes al grupo ultra Desperdicis, saltaron al césped con la intención de agredir a los jugadores del FC Barcelona. Este hecho provocó una respuesta inmediata por parte de los seguidores radicales del FC Barcelona, BOIXOS NOIS, que saltaron para proteger sus jugadores.





Los enfrentamientos continuaron en la zona de la Rambla Once de Septiembre, donde fueron necesarias varias dispersiones por parte de efectivos del Área de la Brigada Móvil del Cuerpo de Mossos.

El dispositivo finalizó con la detención de tres miembros del grupo radical Desperdicis como autores de un delito de atentado a agente de la autoridad y de desórdenes públicos, con diligencias 4750106/2010 y diligencias 475183/2010.

Entre los detenidos estaba el hoy acusado Oriol .

Por estos hechos se tramitaron diligencias previas 1484/2010 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Barcelona y se dictó sentencia condenatoria firme de fecha 08/01/2014 del Juzgado de lo Penal nº 27 de Barcelona en la que personas ajenas a la presente causa pero pertenecientes al grupo Desperdicis fueron condenados por delito de atentado y falta de lesiones, entre ellos el penado Eric Miguel vinculado con los acusados en la presente causa Bernat, Oriol y Xavier.

## **2.- Día de la Hispanidad, 12/10/2010:**

El 12 de octubre de 2010, en el marco de la celebración del Día de La Hispanidad organizada por el partido ultraderechista MSR en Rambla Cataluña, dos antifascistas fueron interceptados cuando se dirigían al lugar con una mochila llena de piedras con la intención de boicotear el acto. Una de las personas es habitual del grupo radical Desperdicis.





## **Año 2011. Día 12/10/2011 día de la Hispanidad y the Other place:**

El 12 de octubre de 2011, la celebración ultraderechista del Día de la Hispanidad finalizó con un concierto en el barrio de Poble Nou de Barcelona, en concreto en el local THE OTHER PLACE ubicado en la calle de Pujades 226.

En el centro de Barcelona colectivos de carácter antifascista convocaron una manifestación con finalización en plaza de Santiago. Cuando finalizó esta manifestación en contra de la celebración del día de la Hispanidad muchos de los concentrados tuvieron conocimiento de la celebración de este concierto y se dirigieron en manifestación y de forma organizada en el barrio del Poble Nou.

Una vez se fueron aproximando al local, varios jóvenes se fueron tapando las caras y colocando a capuchas mientras cogían botellas y piedras de los contenedores que se encontraron para cercanías y al llegar la Policía la manifestación se dispersó rápidamente. Efectivos del Cuerpo de Mossos detuvieron a dos de los atacantes, uno de ellos relacionado con Desperdicis, habiéndose dictado sentencia condenatoria firme por la Sección 10ª de la Audiencia de Barcelona de fecha 30/10/2014, dictada en PA 31/2014, derivado de DP 4435/2011 del Juzgado de Instrucción nº 32 de Barcelona, con sentencia dictada en dicho procedimiento por el Tribunal Supremo nº 302/2015, de 12 de mayo y en la que los penados fueron condenados por delito de lesiones con deformidad del art. 150 del Código Penal con agravante de discriminación por motivos ideológicos.





## **Año 2012, Casal Tramuntana.**

El día 5 de mayo de 2012, la Plataforma Antifascista de Barcelona convocó una manifestación en contra del Casal Tramuntana, centro inaugurado en enero del mismo año y donde asistían personas vinculadas a la extrema derecha.

Ese mismo día, el Casal Tramuntana organizó una conferencia sobre los movimientos disidentes italianos, donde asistieron 80 personas. Estas personas, además de asistir a la conferencia, realizaban tareas de control y vigilancia para cercanías del centro para evitar cualquier ataque.

La manifestación finalmente finalizó con dos personas del colectivo antifascista detenidas cuando intentaban sobrepasar el cordón policial para agredir a los miembros del Casal Tramuntana y se enfrentaron a los agentes. A la manifestación asistieron varias personas relacionadas con el grupo Desperdicis.

## **Año 2013:**

### **1.- Intento agresión:**

El 20 de julio de 2013, la Plataforma Antifascista convocó una manifestación en contra de la Librería Europa en el barrio de Gracia de Barcelona donde asistieron varias personas relacionadas con el grupo radical Desperdicis de la Unión deportiva San Andrés.

Una vez se dió por desconvocada la manifestación, a la que asistieron aproximadamente unas 300 personas, entre ellos miembros de Desperdicis como el acusado Oriol , un grupo de 6 individuos, algunos miembros de

8/24







Desperdicis, se dirigieron hacia unos agentes de paisano con la intención de agredirlos. Finalmente fueron interceptados e identificados por indicativos de orden público

## **2.- Caso Sants, agresión cercanías de Can Vías:**

Coincidiendo nuevamente con la celebración del Día de la Hispanidad en la ciudad de Barcelona, España en Marcha, plataforma que aglutinaba diversas formaciones ultraderechistas, organizó un acto en la montaña de Montjuic.

Esta celebración venía precedida por el ataque de miembros de La España en Marcha en la librería Blanquerna de Madrid y de las declaraciones incendiarias de sus líderes, donde defendían la lucha armada para hacer frente al separatismo catalán. Como en años anteriores la Plataforma Antifascista organizó una concentración para boicotear el acto.

Al finalizar el acto, varios miembros de la ultraderecha sufrieron una agresión en un bar de la calle Cruz Cubierta del barrio de Sants. Esta agresión fue organizada y se realizó de una manera muy violenta y contundente, habiéndose incoado diligencias previas 2196/2013 del Juzgado de Instrucción nº 19 de Barcelona y habiéndose formulado por este Ministerio Público escrito de acusación contra seis personas en fecha 27/04/2015, estando pendiente de enjuiciamiento a fecha de hoy, estando acusados, entre otros, Jaime y Félix , relacionados con los acusados en la presente causa Oriol y Javier

## **Año 2014:**

### **1- Pelea en la Audiencia de Barcelona:**





El 9 de octubre de 2014 se celebró en la Audiencia de Barcelona el juicio contra los dos antifascistas detenidos por una agresión a Alejandro durante la celebración del Día de la Hispanidad el 12 de octubre de 2011 en la ciudad de Barcelona por los hechos anteriormente descrito en el local “The Other Place” en el barcelonés barrio del Poblenou (ver 3. Año 2011).

El día del juicio, tanto las personas encausadas como la víctima, se dirigieron hasta el edificio de la Audiencia acompañados de un numeroso grupo de simpatizantes y amigos.

Los miembros del llamado Movimiento Antifascista Combativo, entre ellos varios miembros de Desperdicis que habían mostrado su apoyo a uno de los detenidos en reiteradas ocasiones, se encontraban en la acera cuando llegó Alejandro acompañado de 30 personas, irrumpiendo en la concentración realizando saludos de carácter fascista.

En ese momento se inició una pelea entre ambos colectivos donde se utilizaron objetos contundentes, como palos de banderas y cascos de moto, que obligó a intervenir rápidamente a los efectivos del Cuerpo de Mossos para separar las partes. Actualmente se tramitan por estos hechos 2774/2014 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona.

## **2.- Caso Tornemi, agresión homicida en el barrio de Gràcia en las inmediaciones del casal La Torna:**

El día 11 de octubre de 2014, varios miembros de Desperdicis y alguna persona vinculada con la Plataforma Antifascista, realizaron una agresión a un ciudadano

10/24





ucraniano frente al Ateneo Independentista y Popular La Torna. En este local se estaba realizando una asamblea abierta organizada por el Comité Catalán de Solidaridad con la Ucrania Antifascista (CCATSUA) sobre la situación en Ucrania y en especial en la zona del Donbass.

Al lugar se dirigió un grupo de ciudadanos ucranianos con banderas para dar su opinión, lo que provocó reacciones enfrentadas a los asistentes que los tildaron de fascistas.

Los agresores fueron avisados por personas que se encontraban en el interior de la charla y se desplazaron desde el barrio del Clot (donde se realizaban unas jornadas antifascistas organizadas por la Plataforma Antifascista) hasta el barrio de Gracia para realizar la agresión , buscando posteriormente refugio en el establecimiento “Mai Morirem” de la calle Torrent de l'Olla. La víctima recibió un fuerte golpe en la cabeza con un casco de moto y quedó en coma sin recibir auxilio por parte de ninguno de los agresores.

Por estos hechos se detuvo a 6 personas con distinto grado de participación en la agresión. Cinco de los seis detenidos estaban vinculados al grupo radical de la Unión deportiva San Andrés, Desperdicis.

Por estos hechos se ha dictado recientemente sentencia firme de la sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 5/12/2016, dictada en Sumario Ordinario 6/2016 AR, derivado de Sumario Ordinario 2/2016 del Juzgado de Instrucción nº 27 de Barcelona y en la que tres personas han sido condenadas a penas de prisión, entre otros, por delito de homicidio en grado de tentativa con agravantes de discriminación por motivos ideológicos y abuso de superioridad, y otras tres personas más que acudieron en auxilio de los autores materiales por

11/24





delito de amenazas graves y por delito contra la administración de justicia en su modalidad de encubrimiento, estando entre estos últimos condenados el hoy acusado por estos hechos Oriol .

Además de Oriol fueron condenados Jordi , Jordi , Jofre , Raúl y Massimo , todos ellos vinculados con los acusados en la presente causa Bernat , Daniel , el propio Oriol , Xavier y Roger

### **Año 2015, incidentes en Lleida.**

El domingo 8 de marzo de 2015 se disputó el partido de liga entre la Unión Deportiva Lleida y la Unión Deportiva San Andrés en la ciudad de Lleida, correspondiente a la 28ª jornada de liga.

Para dar soporte a la Unión Deportiva San Andrés, el grupo de animación radical Desperdicis organizó un desplazamiento en Lleida que se dió a conocer mediante las redes sociales.

La buena relación existente entre las dos aficiones radicales, “Desperdicis” y “Rudes”, hizo que hasta la ciudad de Lleida se desplazara un buen número de aficionados radicales.

Antes del partido, las dos aficiones realizaron un encuentro amistoso y juntas realizaron un "Corteo" (acompañamiento que hacen hasta el estadio los grupo ultras del fútbol), donde realizaron encendido de bengalas, lanzamientos de botes de humo y colocaron varios adhesivos.





La coincidencia del partido con la celebración del Día de la Mujer Trabajadora hizo que fueran las chicas de ambas aficiones radicales las que se colocaron al frente del grupo.

No se pudo proceder a la identificación del grupo ni el levantamiento de actas sancionadoras por infracción de la ley del deporte para evitar desórdenes públicos durante la disputa del partido. Sin embargo, una vez el autocar de los aficionados radicales de la Unión Deportiva San Andrés regresó a la ciudad de Barcelona se procedió a la identificación de sus ocupantes, un total de 32 personas. ID 383325/2015, entre ellos el acusado Xavier

## **Año 2016:**

### **1.- Incidentes en la localidad de Figueres:**

El domingo 9 de mayo de 2016 se disputó el partido de liga entre la Unión Deportiva Figueres y la Unión Deportiva San Andrés, correspondiente a la 37ª jornada de liga de la Tercera División Grupo V.

La buena relación entre el grupo radical Desperdicis y el grupo de animación de la Unión Deportiva Figueres, FRENTE UNIÓN, con quien comparten la misma ideología, y el hecho de ser el último partido fuera de casa de la presente temporada futbolística, va propiciar un buen desplazamiento de seguidores radicales.

El partido venía precedido de una tensa relación entre Desperdicis y la Junta Directiva de la Unión Deportiva San Andrés, a los que les pedían la dimisión por una mala gestión del club (ver punto siguiente). Desperdicis desde un primer

13/24





momento se posicionó a favor de la opción de d'AVANÇ ANDREUENCS, una plataforma creada por varios ex directivos de la Unión Deportiva San Andrés que planteaba una opción de compra de las acciones al Presidente de la entidad cuatribarrada , señor Manuel .

Durante el partido, Desperdicis realizó encendido de bengalas en el interior del estadio, lanzamiento de algunas de ellas en el césped del terreno de juego y vaciaron dos extintores a la grada, además de hacer pintadas por las paredes del campo.

Entre los identificados en estos incidentes figuran los acusados Xavier y Roger

## **2.- intento de agresión el presidente del Sant Andreu:**

Como se ha comentado en el punto anterior, las relaciones entre el grupo radical de la Unión Deportiva San Andrés y la Junta directiva del club, presidida por su máximo accionista señor Manuel , fueron muy tensas en el tramo final de la temporada futbolística.

Desperdicis se posicionó a favor de la opción de compra del accionariado que planteó un grupo de ex-directivos del equipo con Josep , ex jugador del F.C Barcelona, al frente.

Esta opción de compra, bajo el nombre de AVENÇ ANDRAUENC, recibió el apoyo de varios socios del club, que crearon la COORDINADORA ANDRAUENCA, y en la que el grupo ultra Desperdicis también mostró su apoyo.





Durante el tramo final de la temporada, estos colectivos convocaron dos concentraciones en contra de la Junta Directiva y realizaron pintadas en contra del presidente, que recibió incluso amenazas y coacciones por parte de miembros de la COORDINADORA, denunciadas en diligencias 377278/2016.

Esta situación de tensión en la masa social del Club hizo que se previeran incidentes durante el transcurso del último partido de liga de la temporada 2015-2016 en el estadio Narcís Sala. Por este motivo se realizó un dispositivo especial de seguridad por parte del Cuerpo de Mossos y así evitar incidentes. Una vez finalizó el partido, los miembros de Desperdicis se refugiaron en la parte posterior del GOL NORTE, donde se taparon la cara y saltaron al césped del estadio, en actitud desafiante, en dirección al palco donde se ubicaba el presidente.

Esta actitud mostrada por los miembros de desperdicios, los gritos e insultos hacia los directivos y el hecho de que llevaran la cara tapada hizo necesaria la intervención diligente de los efectivos de orden público del Cuerpo de Mossos desplazados al lugar, que tuvieron que formar un cordón de protección alrededor de la lonja. Ante la presencia policial, los miembros de Desperdicis abandonaron el estadio realizando cánticos y sin que se produjeran más incidentes.

## II

En el contexto expresado en los apartados anteriores, bien como integrantes, bien prestando soporte o colaboración efectivos al grupo ultra “*Desperdicis*” del club de fútbol “Unión Esportiva Sant Andreu, con el que en todo caso comparten las mismas ideas y fines delictivos de personas que integran dicha grada de





animación radical de aficionados, y en expresión violenta de la animadversión y rechazo que profesan hacia personas que no comparten su ideología y particularmente a todo aquello que pueda simbolizar o representar lo español o la unidad de España, y en especial a selección española de fútbol, coloquialmente conocida como “La Roja”:

Los acusados **Bernat, Xavier, Roger, Daniel y Oriol**, hallándose sobre las 12 horas del **mediodía del día 4 de junio de 2016** en una fiesta de inauguración de un piso de un amigo común, fueron informados de que en la confluencia del Paseo Fabra i Puig con la Avenida Meridiana de la ciudad de Barcelona se había instalado una carpa desmontable, fácilmente identificable por su llamativo color rojo y por incorporar banderas españolas y otros productos de merchandising propios de la dicha selección internacional, carpa que había sido instalada por miembros y simpatizantes de la plataforma *“Barcelona con la Selección”*, movimiento nacido en las redes sociales, iniciado en septiembre de 2015, legalmente constituido, formado mayoritariamente por jóvenes apasionados del deporte que pretende dar apoyo a la Selección Española en todas sus disciplinas en Cataluña y más concretamente en la ciudad de Barcelona, y que tenía por objetivo hacer una campaña divulgativa en defensa de la instalación de pantallas gigantes para que la ciudadanía pueda ver y disfrutar encuentros deportivos en los que juega la selección española de fútbol, entre ellos los correspondientes al torneo de la Eurocopa de Francia 2016.

En la citada carpa se encontraban como voluntarios de dicha entidad María Rosa, Encarni y Julian Bravo, visiblemente ataviados con camisetas y simbología de la selección española de fútbol, repartiendo información entre las personas interesadas que transitaban por la zona.







Los acusados actuando de común acuerdo planificaron atacar violentamente dicha carpa, únicamente guiados por la mencionada animadversión ideológica a todo aquello que representa España y lo español y además por su voluntad de hostigar y humillar a los voluntarios que en aquel momento se encontraban en la misma defendiendo sus colores deportivos de forma pacífica y respetuosa.

En ejecución de dicho plan sobre las **17.15 horas** del citado día una persona cuya identidad se desconoce se acercó a la carpa e increpó su voluntarios, María Rosa, Encarni y Julian, preguntándoles en tono desafiante la razón por la que habían instalado la carpa y quién financiaba su actividad, expresándoles que él no se sentía español y acto seguido procedió a tomar fotografías del conjunto de la carpa abandonando el lugar.

Sobre las **17.30** horas y mientras María Rosa, Encarni y Julián Bravo se hallaban en la carpa confiadamente en su labor divulgativa con los transeúntes, de forma súbita aparecieron los acusados **Bernat, Xavier, Roger, Daniel** junto con al menos dos personas no identificadas, guiados por el ánimo expresado anteriormente y profiriendo gritos con insultos como ***“putas españolas, fuera de aquí, os vamos a matar, putos españoles de mierda, perras españolas, iros a vuestro país, hijos de puta”***, empujaron enérgicamente la carpa hasta destrozarla, propinando indiscriminadamente patadas en sillas, mesas y cuanto material de publicidad de la Selección Española de fútbol y de la plataforma “Barcelona con la Selección” como llaveros, gorras, banderas, pelotas etc encontraban a su alcance, todo ello a la vez que, con ánimo también de menoscabar la integridad física y de humillar por sus ideas a María Rosa, Encarni y Julián procedieron a propinarles patadas, puñetazos y empujones en diferentes partes del cuerpo, llegando incluso María Rosa a caer al suelo donde continuaron agrediendo e insultándola.

17/24





Acto seguido los acusados aprovechando el desconcierto generado se llevaron material de propaganda del stand cuyo valor no se ha precisado así como el bolso perteneciente a Encarni con efectos tasados pericialmente 95 euros y emprendieron la huída, e inmediatamente hizo de nuevo aparición en escena la persona desconocida que había tomado a las 17.15 horas fotografías de las víctimas y de la carpa preguntándoles en tono sarcástico y burlesco sobre qué les había pasado.

Posteriormente poco después, sobre las **20 horas**, mientras María Rosa, Encarni y Julián se reponían de lo acontecido y trataban de recoger todas las pertenencias esparcidas por los acusados, apareció a bordo del vehículo Renault, modelo Clio, con matrícula 1130DWZ, el acusado **Oriol**, usuario de dicho vehículo, y al menos otra persona que viajaba de copiloto y obrando con idéntico ánimo de vejaciób, humillación y animadversión ya descritos así como con el fin de infundir miedo y alterar su sosiego personal se dirigieron hacia María Rosa Ortiz increpándola con expresiones como ***“¿qué es esto?, esto no debería estar aquí, fuera la bandera española, puta España!!!, puta de mierda!!!”*** y ***“sois unos hijos de puta, aquí no tenéis que estar putos españoles, tú eres unas cerda esapañola, hija de puta”*** ***“iremos a por vosotras!!!”***, ***“os mataremos!!!”***, todo ello a la vez que hacía el gesto de cortarle el cuello, procediendo acto seguido con ánimo de vejlarla y humillarla a escupirle y tirarle la cerveza que contenía un vaso que llevaban, abandonando el lugar no sin antes dar un fuerte volantazo con el coche en el que viajaban para incrementar el miedo de su víctima.

Los acusados después de estos hechos se reunieron para celebrar el cumpleaños de Oriol cuyo aniversario es el día 6 de junio.





A consecuencia de los golpes propinados por los acusados Bernat, Xavier, Roger, Daniel , resultaron heridos:

**María Rosa**, quien sufrió erosión en el codo derecho, dolor a la presión en el antebrazo derecho, hematoma en la parte inferior de la plataforma tibial derecha y contractura muscular cervical, heridas que requirieron para su sanidad durante 7 días de una sola asistencia facultativa sin necesidad de tratamiento médico o quirúrgico y sin causar secuelas. Los hechos produjeron en la víctima impacto emocional.

**Encarni**, quien sufrió contusión en el codo y antebrazo derecho, erosión en el codo derecho, contractura muscular cervical, equimosis en el ángulo mandibular derecho, brazo derecho y rodilla derecha, hematoma ungueal en el primer dedo del pie derecho y hematomas en diferentes localizaciones, heridas que requirieron para su sanidad durante 7 días de una sola asistencia facultativa sin necesidad de tratamiento médico o quirúrgico y sin causar secuelas. Los hechos produjeron en la víctima impacto emocional.

**Julián**, quien sufrió erosión superficial pectoral derecha, dolor cervical paravertebral izquierdo, dolor lumbar bilateral, dolor a la flexoextensión del codo izquierdo y hematoma en la articulación metacarpo-falángica del segundo dedo de la mano izquierda, discopatía cervical C5-C6, heridas que requirieron para su sanidad durante 7 días de una sola asistencia facultativa sin necesidad de tratamiento médico o quirúrgico y sin causar secuelas.

Por auto de fecha 21/06/2016 el Juzgado de Instrucción nº 5 de Barcelona impuso cautelarmente a los acusados Oriol y Bernat la prohibición de comunicarse y acercarse a las víctimas en un radio de 1.000 metros y la de acudir a actos

19/24





convocados por aficionados o simpatizantes de la Selección Española de fútbol y de aproximarse a los mismos en un radio de 1.000 metros; idéntica medida se acordó para el resto de acusados en fecha 27/07/2016.

La carpa, propiedad de María que la había cedido para este acto, ha quedado inservible para su uso está valorada pericialmente en 252,89 euros.

**SEGUNDA:** los hechos descritos son constitutivos de:

- A) 3 delitos contra la integridad moral del art. 173.1 del Código Penal en concurso de normas con 3 delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades pública reconocidos en la Constitución en su modalidad de lesión de la dignidad de las personas del art. 510.2 a) del Código Penal a resolver en favor de este último precepto por el principio de especialidad del art. 8.1 del Código Penal.
- B) 3 delitos leves de lesiones del art. 147.2 del Código Penal.
- C) Un delito leve de daños del art. 263.2 del Código Penal.
- D) Un delito leve de hurto del art. 234.2 del Código Penal
- E) Un delito contra la integridad moral del art. 173.1 del Código Penal en concurso de normas con 3 delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades pública reconocidos en la Constitución en su modalidad de lesión de la dignidad de las personas del art. 510.2 a) del Código Penal a resolver en favor de este último precepto por el principio de especialidad del art. 8.1 del Código Penal.

20/24





F) Un delito de amenazas graves del art. 169.1 2º del Código Penal

G) Un delito de pertenencia a grupo criminal del art. 570 ter, párrafo 1º, letra a) inciso final.

**TERCERA:** de los expresados delitos son autores:

- Los acusados Bernat, Xavier, Roger y Daniel son autores de los delitos de los apartados a), b), c), d) y g).
- El acusado Oriol es autor de los delitos contemplados en los apartados e), f) y g)

**CUARTA:** por lo que respecta a circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, no concurren.

**QUINTA:** corresponde imponer las siguientes penas:

**1.- A cada uno de los acusados Bernat, Xavier, Roger y Daniel:**

- Por cada uno de los 3 delitos del apartado a) la pena de de 9 meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el período de la condena y multa de 9 meses con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.





- Por cada uno de los delitos leves de lesiones del **apartado b)** la pena 2 meses de multa con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.
- Por el delito leve de daños del **apartado c)** la pena de 2 meses de multa con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.
- Por el delito leve de hurto del **apartado d)** 2 meses de multa con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.
- Por el delito del **apartado g)** la pena de 18 meses de prisión inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el período de la condena.

## 2.- Para el acusado Oriol:

- Por el delito contra la integridad moral del **apartado e)** la pena de 9 meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el período de la condena y multa de 9 meses con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.
- Por el delito del **apartado f)** la pena de 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el período de la condena.





- Por el delito del **apartado g)** la pena de 18 meses de prisión inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el período de la condena.

A cada uno de los acusados además se impondrá la pena de prohibición de comunicación por el cualquier medio o procedimiento y acercamiento en un radio de 1.000 a las víctimas María Rosa, Encarni y Julián, así como prohibición de acudir también en un radio de 1.000 a actos, eventos o encuentros organizados por la plataforma *“Barcelona con la selección”*, todo ello por tiempo de 3 años superior al tiempo de prisión que se imponga en sentencia.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL:**

- Los acusados **Bernat, Xavier, Roger y Daniel** indemnizarán solidaria y conjuntamente a las siguientes personas en las cantidades que se dirán incrementadas en el interés legal conforme al art. 576 LEC:
  - o A María Rosa en la cantidad de 350 euros por las lesiones causadas.
  - o A Encarni en la cantidad de 350 euros por las lesiones causadas y en 95 euros por los efectos sustraídos.
  - o A Julián Bravo en la cantidad de 350 euros por las lesiones causadas.
  - o A María en la cantidad de 252,89 por los daños causados en la carpa.





- **Todos los acusados, incluido Oriol**, por los **daños morales** causados a las víctimas indemnizarán, conjunta y solidariamente a María Rosa en 6.000 euros, Encarni en 6.000 euros y Julián en 6.000 euros

Barcelona a 14 de febrero de 2017.

**EL FISCAL, M.A. AGUILAR**

